

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se tramita con referencia A-714/2023 por don Juan Luis Ponce León, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó convenio urbanístico de gestión, que ha sido firmado el día 30 de abril de 2025, con el siguiente contenido:

Otorgantes

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por una parte, y don Juan Luis Ponce León, por otra.

Objeto

Determinar, en aplicación del artículo 94 del PGOU adaptado de Alhaurín de la Torre, el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se obtenga de más al autorizarse el cambio de uso de un local a vivienda, sobre el número de viviendas asignado en el planeamiento vigente, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en calle Mar Jónico, número 1.

El inmueble objeto de la solicitud se emplaza en la parcela 18, manzana D del Sector UR-ES-02, estando clasificada como suelo urbano consolidado y calificada de residencial. El incremento de viviendas con respecto a lo ya autorizado por este Ayuntamiento es de una vivienda, por lo que el importe a pagar como compensación económica en la citada parcela sería de $1 \text{ viv.} \times 5.859,27 \text{ €/viv.} = 5.859,27 \text{ €}$.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados

Local en parcela 18, manzana D del Sector UR-ES-02, calle Mar Jónico, número 1, clasificada como suelo urbano consolidado, calificada de residencial y que cuenta con número de referencia catastral 0281309UF6508S0002LO.

Se ha procedido al depósito del mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 9 de mayo de 2025.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

1820/2025